

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONTRALORIA DEL ESTADO TÁCHIRA



Diciembre 2011





CONTENIDO

			Pág.		
INTI I.	RODUC FILOS	CCIÓN SOFÍA DE GESTIÓN	3 5		
	1.1	Misión	5		
	1.2	Visión	5		
	1.3	Objetivos	5		
		1.3.1 General	5		
		1.3.2 Específicos	5		
	1.4	Valores	6		
	1.5	Principios Rectores (Art. 2 Ley de la Contraloría del Estado Táchira)	6		
	1.6	Políticas	6		
	1.7	Objetivos Estratégicos	7		
	1.8	Estructura Organizativa	9		
II.	DESC	RIPCIÓN DEL PROGRAMA			
	2.1	Código Presupuestario	12		
	2.2	Plan Operativo Anual (POA)	13		
	2.3	Ámbito de Acción	19		
III.	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE METAS				
	3.1	Dirección General	21		
	3.2	Unidad de Auditoría Interna	27		
	3.3	Coordinación del Despacho Contralor	30		
	3.4	Dirección de Administración	33		
	3.5	Dirección de Recursos Humanos	39		
	3.6	Dirección de Planificación, Organización y Sistemas	46		
	3.7	Dirección de Consultoría Jurídica	53		
	3.8	Dirección de Investigaciones	57		
	3.9	Dirección de Determinación de Responsabilidades	60		
	3.10	Dirección de Control de la Administración Central y Poderes Estadales	63		
	3.11	Dirección de Control de la Administración Descentralizada	75		



INTRODUCCIÓN

Planificar, es concebir un sistema donde estén implícitos, el análisis integral de las situaciones que se presentan, las experiencias vividas y aquello que se desea lograr, para de esta forma fijar políticas, estrategias, planes, metas y objetivos que permitan el logro de una mejor utilización de los recursos con el mínimo costo disponible y al mismo tiempo la satisfacción de las demandas de los principales usuarios de los productos generados o servicios prestados por la organización.

En tal sentido, la Contraloría del Estado Táchira consciente de la importancia que reviste la planificación como un proceso de toma de decisiones y acciones tendiente a definir una política orientada a lograr un sostenido y a la vez ordenado mejoramiento de todos los procesos que se llevan a cabo dentro de la organización, emprendió la realización de un programa de planeación vigoroso que permita a la organización aumentar la coordinación de las decisiones y hacer énfasis no solo en el logro de las metas sino también en la consecución de los objetivos organizacionales.

Dicho proceso de planeación comprende lógicamente no solo el establecimiento de metas físicas a ejecutar a lo largo del venidero ejercicio fiscal sino también la formulación del respectivo presupuesto anual que permita dar cumplimiento cabal a las atribuciones y competencias que le corresponden a cada una de las direcciones del Órgano Contralor, a través de la ejecución de sus procesos medulares.

El Plan Operativo del año 2012, dio especial importancia a la valoración de la experiencia obtenida en los ejercicios fiscales anteriores para el establecimiento de las metas, y al igual que los planes anteriormente elaborados, continua atendiendo a los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República para los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como lo contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

Además, no se ha perdido de vista en ningún momento la direccionalidad que ofrece el Plan Estratégico 2009-2013 de este Órgano de Control Fiscal, por el contrario, con el transcurrir del tiempo se han venido redefiniendo y fortaleciendo los retos propuestos, a los fines de ir



consolidando el logro de aquellos objetivos formulados en dicho plan, tan trascendentales para la organización, como lo son: la consolidación del sistema nacional de control fiscal, la optimización de la gestión a través de la sistematización y estandarización de los procesos, el fortalecimiento del sistema de control interno y el perfeccionamiento de la gestión de los entes sujetos a control como consecuencia de la calidad, oportunidad y pertinencia de las actuaciones de control practicadas por la Contraloría del Estado Táchira.

De manera que con la emisión del presente documento se espera dejar sentadas bases fuertes sobre las cuales se rija el andar del Órgano Contralor para el año 2012. El mismo, en primer lugar deja ver la filosofía de gestión de la organización, seguido de su ámbito de control, aspectos relevantes de la elaboración del POA y finalmente se incluye el Plan de cada una de las direcciones que conforman la estructura de la Contraloría del Estado Táchira.



I. FILOSOFÍA DE GESTIÓN

1.1 MISIÓN

Promover el perfeccionamiento de la gestión de las entidades sujetas a control a través de actuaciones fiscales, asesorías, determinación de responsabilidades y participación ciudadana, con el propósito de erradicar la corrupción e impunidad y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado Táchira.

1.2 VISIÓN

Controlar la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública del Estado Táchira, sin excepción alguna, a través de actuaciones fiscales innovadoras.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1 GENERAL

Efectuar en forma innovadora y sin excepción alguna, el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos del Estado, promoviendo permanentemente el mejoramiento de su gestión.

1.3.2 ESPECÍFICOS

- Examinar las áreas estratégicas a ser fiscalizadas en el ejercicio fiscal correspondiente.
- ✓ Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones de los entes sujetos a control, a través de las actuaciones y acciones fiscales.
- ▲ Evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de la gestión de la Administración Pública Estadal.
- ▲ Evaluar el Sistema de Control Interno del Órgano Contralor, para promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones en el cumplimiento de las metas planteadas.
- ▲ Fomentar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública.



1.4 VALORES

- Honestidad.
- Compromiso.
- Responsabilidad.
- A Respeto.
- Excelencia.
- Confidencialidad.

1.5 PRINCIPIOS RECTORES (Art. 2 Ley de la Contraloría del Estado Táchira)

- Celeridad.
- Objetividad.
- Honestidad.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Responsabilidad.
- Rendición de Cuentas.
- Transparencia e imparcialidad en las actuaciones de control, sin entrabar la gestión de la administración pública.

1.6 POLÍTICAS

- Efectuar control fiscal innovador, transformador y oportuno a todos los entes sujetos a control.
- Efectuar las actividades de control con economía, eficacia, eficiencia, calidad, efectividad y transparencia en beneficio del ciudadano.
- Abordar las actuaciones fiscales con visión sistémica, privilegiando las áreas de mayor importancia económica e interés estratégico.
- Privilegiar la actuación y capacitación del recurso humano en las áreas medulares de las actividades de Control Fiscal, incorporando a todo el personal.
- Dotar al auditor de equipos con tecnología de punta y del instrumental necesario para ejercer en forma eficiente las funciones encomendadas por el órgano contralor.
- Ser intolerante frente a la corrupción e impunidad.



 Premiar al funcionario innovador que en sus actuaciones, coadyuve al mejoramiento de la calidad del servicio prestado por el órgano contralor.

1.7 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico 2009-2013 tiene como objetivo principal direccionar la Contraloría del Estado Táchira hacia la consecución definitiva de sus objetivos institucionales y por ende la consolidación y fortalecimiento del órgano de control fiscal, ajustando el modelo organizativo de manera que con el fortalecimiento del control interno y los mecanismos de gestión existentes, se asegure el cumplimiento de las metas programadas, haciendo uso óptimo de los recursos asignados y generando productos con los niveles de calidad requeridos.

Para ello, se han establecido ocho (8) objetivos estratégicos, los cuales han servido de base para la formulación del Plan Operativo Anual, de la siguiente manera.

1. Realizar con eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad las actuaciones de control fiscal.

Objetivo este que será ejecutado a través de las direcciones de control, las cuales han programado para el año 2012 la ejecución de auditorías de estado, examen de la cuenta, controles perceptivos y seguimientos; actuaciones estas que permitirán evaluar la veracidad, exactitud y legalidad de las operaciones realizadas por la administración pública, así como los resultados de su gestión basados en parámetros de eficacia, eficiencia y calidad.

2. Afianzar el sistema de control fiscal de forma institucional.

Las direcciones de control y la oficina de atención al público y participación ciudadana, contribuyen al cumplimiento a este objetivo, mediante la ejecución de diversas actuaciones de control las cuales tiene como finalidad el fortalecimiento del ejercicio de la función pública estadal.

3. Promover y mantener un plan de bienestar social para el funcionario en cuanto a capacitación y mejoramiento económico.

A fin de fortalecer la capacidad técnica del talento humano del órgano contralor, la Dirección de Recursos Humanos en aras de dar cumplimiento con este objetivo estratégico, ha



planificado la realización de diez (10) cursos de capacitación, con lo cuales se espera mejorar las competencias de los funcionarios.

4. Sistematizar los procesos de la Contraloría del Estado.

Para alcanzar este objetivo estratégico, la Dirección de Planificación, Organización y Sistemas a través de la División de Sistemas e Información Digital, ha programado para el año 2012 el diseño e implantación de dos (02) sistemas de información a fin de optimizar los procesos que se llevan a cabo en las direcciones del órgano contralor. Asimismo, continuara el proceso de migración de la plataforma tecnológica y sistemas desarrollados al software libre.

5. Dar apoyo a la ciudadanía en el control y vigilancia de la gestión pública de la administración.

La consecución de este objetivo, es responsabilidad de la Dirección General a través de la Oficina de Atención al Público y Participación Ciudadana, quien ha programado la ejecución de diversas acciones orientadas a impulsar la participación de la ciudadanía en el control fiscal y social, a través del desarrollo de programas de capacitación, así como, la atención de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones interpuestas por la ciudadanía.

6. Unificar los procesos de apoyo para atender de manera eficiente y eficaz los objetivos organizacionales.

La Dirección de Planificación, Organización y Sistemas, ha programado para el ejercicio fiscal 2012, la elaboración y actualización de manuales de normas y procedimientos a fin de estandarizar los procesos realizados por las diferentes direcciones del órgano contralor. De igual forma, se incluyó el diseño y aplicación de diversos instrumentos orientados a evaluar el grado de conocimiento de los funcionarios sobre el contenido de los instrumentos normativos vigentes.

7. Fortalecer el Plan de control interno que garantice a cada dirección una gestión eficaz, eficiente y oportuna.

En aras de fortalecer el control interno del órgano contralor, todas las direcciones han programado para el año 2012, vigilar y mantener el Sistema de Control Interno implantado en cada una de ellas, con el fin de dar cumplimiento con el presente objetivo estratégico.



8. Mantener y promover el Control de Gestión en cada una de las direcciones de la Contraloría.

Con la finalidad de alcanzar este objetivo estratégico, cada dirección ha establecido un objetivo para evaluar y controlar su gestión interna, a los fines de verificar el grado de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Operativo Anual.

1.8 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para el año 2012 la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Táchira (**Figura Nro. 1**) ha sido objeto de modificaciones, las cuales han sido realizadas con el fin de optimizar el desempeño de algunos procesos del órgano contralor. En este sentido, en primer lugar se crea la Dirección de Investigaciones en vista de la importancia que este proceso reviste para la consecución de la misión de la organización, pues será a esta unidad administrativa a quien le corresponda exclusivamente la responsabilidad de realizar las actuaciones necesarias para verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal.

Asimismo, se incluye en la estructura del órgano contralor la División de Seguridad Institucional, cuya función principal será velar por el resguardo y seguridad de las instalaciones del edificio sede y el personal. Dicha División estará adscrita a la Dirección General, al igual que la Oficina de Atención al Público y Participación Ciudadana, la cual tendrá como función principal fomentar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública, a través de la atención y tramitación de las denuncias interpuestas así como los programas de capacitación en control fiscal y social.

Por tanto, con las modificaciones antes señaladas se espera ajustar la estructura organizativa al funcionamiento de los procesos administrativos propios de la institución, y al mismo tiempo orientar de manera clara las actuaciones y acciones fiscales de control que se ejecutan en el día a día de la labor Contralora, estableciendo para ello los niveles jerárquicos y organizacionales necesarios y las líneas de comunicación pertinentes para la delimitación precisa de las funciones y responsabilidades de las diferentes Direcciones.

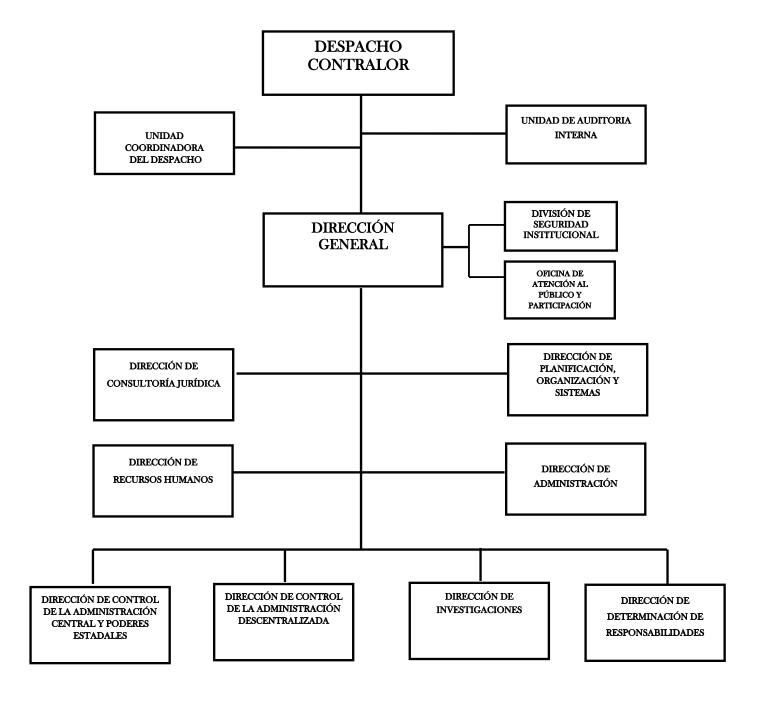


Dicha estructura está conformada en el nivel directivo por dos (02) unidades administrativas: El Despacho Contralor y la Dirección General, una Unidad Coordinadora del Despacho Contralor; como unidad de control se tiene la Unidad de Auditoría Interna; cuatro (4) unidades de apoyo representadas por la Dirección de Administración, Dirección de Planificación, Organización y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Consultoría Jurídica; y finalmente cuatro (4) unidades de línea: Dirección de Control de la Administración Central y Poderes Estadales, Dirección de Control de la Administración Descentralizada, Dirección de Investigaciones y Dirección de Determinación de Responsabilidades.

En este sentido, La Contraloría del Estado Táchira contando con una estructura organizativa que involucra a todos los actores de los diferentes procesos, tomando en cuenta los recursos humanos y financieros asignados según Ley a la organización, y dando cumplimiento a lo establecido en el Título IV Sección VI artículo 50 de la Ley Orgánica de Planificación procedió a la formulación del Plan Operativo Anual 2012, estableciendo todas aquellas actuaciones y acciones fiscales que se efectuaran durante el año, constituyendo así, un instrumento informativo general que permitirá llevar el monitoreo y evaluación a corto plazo de las acciones ejecutadas, con respecto a las acciones programadas y a la inversión de los recursos utilizados, con base en parámetros de eficacia y eficiencia.



Figura Nº 01
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA





II DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
Linea Estratégica:		Seguridad Ciudadana.
Sector:	01	Dirección Superior del Estado
Programa	0102	Control de la Hacienda Estadal
Sub-Programa:		
Proyecto:		
Unidad(es) Ejecutora(s)		Contraloría del Estado

De acuerdo con el ordenamiento jurídico, la Contraloría del Estado es el órgano encargado del control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estadales así como, las actividades que realizan los órganos del Poder Público Estadal, en operaciones relativas a los mismos, orientando sus actuaciones hacia las funciones de inspección y fiscalización de los órganos, entidades, personas jurídicas y particulares del sector público sometidos a su control.

El órgano contralor al ejercer sus funciones de control externo, examina y evalúa el control interno de la Administración Central, Administración Descentralizada y del Poder Estadal, ejecuta el control posterior del gasto a fin de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y la corrección de la inversión de los fondos públicos y además, evalúa los planes y programas en cuya ejecución intervengan dichos organismos, como parte del control de gestión que se ejerce para evaluar el cumplimiento y los resultados de las metas propuestas en los Planes Operativos Anuales.

Este marco legal al que se hace mención, contempla que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control, dispondrá el inicio de investigaciones sobre irregularidades contra el patrimonio público, de igual manera dictar las medidas, imponer los reparos y aplicar las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la ley.



Asimismo, debe exhortar al Ministerio Público a que ejerza las acciones judiciales a que hubiere lugar con motivo de las infracciones y delitos cometidos contra el patrimonio público y de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones.

De igual manera, deberá ejercer las potestades que le asigna la ley sobre los contribuyentes responsables y particulares que de alguna forma contraten, negocien o celebren operaciones con cualquiera de los entes u organismos sujetos a su control.

Gran importancia también merece el deber que tiene el Órgano de Control Fiscal de fortalecer la cultura de participación ciudadana, basada en la solidaridad, la paz, la justicia, el bien común, el respeto a la ley, la responsabilidad social, la ética, la moral y las buenas costumbres, desde la primera y segunda etapa de la Escuela Básica, para consolidar los valores democráticos de la población en especial en los niños, niñas y adolescentes, igualmente promoverá la participación de las comunidades en su derecho de intervenir en las decisiones que le afecten, en la fiscalización y control del funcionamiento de servicios públicos, la construcción y mantenimiento de obras públicas y la ejecución de programas sociales.

2.2 PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

El Plan Operativo Anual es un instrumento de acción a corto plazo, que permite llevar a cabo la asignación del recurso humano, tiempo y financiero, necesarios para ejecutar las actuaciones y acciones que harán posible el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados. En este sentido, pudiera decirse que los objetivos que se persiguen con la formulación del Plan Operativo Anual (POA) son los siguientes:

- Unificar la conceptualización y presentación de las actuaciones y acciones a ejecutar, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que se realizan en diferentes períodos, así como en las diferentes unidades administrativas.
- Evaluar los beneficios y los costos de cada actividad (si fuere el caso), permitiendo con ello fijar prioridades de acción.



 Estudiar el grado de compatibilidad y consistencia interna de cada actividad, a través de la relación de las metas cualitativas y cuantitativas con el resultado final de las actuaciones y acciones fiscales realizadas.

La Contraloría del Estado Táchira, formuló su Plan Operativo Anual 2012 de conformidad con el marco legal vigente, considerando las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, los cuales se resumen en siete directrices estratégicas a saber:

- 1) Desarrollo de la Nueva Ética Socialista
- 2) Construcción de la Suprema Felicidad
- 3) Profundización de la Democracia Protagónica Revolucionaria
- 4) Establecimiento de un Modelo Productivo Socialista
- 5) Construcción de una Nueva Geopolítica Nacional
- 6) Convertir a Venezuela en una Potencia Energética Mundial
- 7) Avanzar hacia la Nueva Etapa en la Geopolítica Internacional.

De las mencionadas líneas de acción, para éste órgano de control fiscal reviste especial importancia la línea Nº 03 "Profundización de la Democracia Protagónica Revolucionaria" por estar inmersas en la misma, estrategias y políticas relacionadas con la acción pública, aseguramiento de la participación protagónica de la población en la Administración Pública, el mejoramiento de los niveles de equidad, eficacia, eficiencia y calidad de la acción pública, la construcción de la nueva ética del servidor público, entre otros, aspectos estos íntimamente relacionados con las funciones y atribuciones de los órganos de control fiscal.

Como ya se mencionó en el presente documento, el proceso de formulación del POA 2012 contempló también el mantenimiento de las líneas de acción que la Contraloría General de la República ha venido emitiendo en los últimos ejercicios fiscales, en conjunto con las experiencias obtenidas a partir de los resultados de las diversas actividades de éste Órgano de Control Fiscal.

De igual forma, es conveniente resaltar que no se ha perdido de vista en ningún momento la necesidad de que las metas propuestas estén acorde con las funciones asignadas a cada unidad administrativa, las cuales tienen como línea de acción común lograr la



transparencia de la Gestión Pública en el buen uso y manejo de los recursos de la Hacienda Pública Estadal.

Es de suma importancia señalar que dicho plan con miras a garantizar el mejoramiento continuo de los procesos que se llevan a cabo en este Órgano de Control, contempla la evaluación de dos parámetros fundamentalmente: Eficacia y Eficiencia, constituyéndose de esta manera en un instrumento informativo general que permitirá llevar el monitoreo y evaluación a corto plazo, de las acciones ejecutadas, con respecto a las acciones programadas y a la inversión de los recursos utilizados

Este Plan, continua concentrando los esfuerzos hacia una misma dirección estratégica, la fiscalización superior de la Hacienda Pública del Estado, a los fines de erradicar la corrupción e impunidad para coadyuvar en la calidad de vida de los ciudadanos del Estado, lo cual involucra la altísima responsabilidad de vigilar, evaluar, orientar y auditar la gestión pública, para promover la eficacia, eficiencia y la calidad en la administración del Patrimonio Público, así como el cumplimiento de las normas legales, de las políticas y de los planes de acción gubernamental relativos a dicho patrimonio, formulando recomendaciones necesarias para mejorar la gestión.

De esta manera, los esfuerzos invertidos en la formulación del Plan Operativo Anual 2012 persigue el cumplimiento a cabalidad de las siguientes metas estratégicas:

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PROGRAMADAS
Auditorías de Estado	Informe Definitivos de Auditoría	33
Examen de la Cuenta	Informe Definitivo del Examen de la Cuenta	22
Control Perceptivo de Obras	Informe de Revisiones Técnicas de Control Perceptivo	6
Seguimientos de Auditorías	Informe de Seguimiento de Auditorías	27
Análisis de Informes Definitivos de Auditoría	Autos	65
Potestad Investigativa	Autos (Proceder)	26
	Informes de Resultados	30



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS PROGRAMADAS
Determinación de Responsabilidades	Autos (Archivo – Apertura)	24
	Expedientes Decididos	10
Talleres de Inducción niños, padres y docentes	Talleres	145
Eventos "Programa la Contraloría va a la Escuela"	Eventos	3
Talleres de Control Comunitario	Talleres	60
Eventos Comunales	Eventos	4
Participación Ciudadana	Denuncias	40
Capacitación y Fortalecimiento	Cursos	10
Auditoría Interna	Informe Definitivo	7
Actividades de apoyo que coadyuven a la consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal	Actividades de Apoyo	100%

En este orden de ideas, se describen a continuación cada una de las metas estratégicas:

- Informes Definitivos de Auditoría: Documento mediante el cual se refleja el resultado de las actuaciones de control practicadas por este órgano de control fiscal, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones.
- Auto: Documento a través del cual las Direcciones de Control dejan constancia de los resultados de la valoración técnica jurídica efectuada a los informes definitivos de auditoría, a los fines de determinar si se archiva la actuación o si existen méritos suficientes para dar inicio a la potestad investigativa.
- Informes de Revisiones Técnicas de Obras por Control Perceptivo: Documento mediante el cual se refleja el resultado de las revisiones técnicas de obras efectuadas por este órgano de control fiscal
- Informes de Seguimiento de Auditorías: Documento mediante el cual se refleja el resultado de aquellas actuaciones practicadas por el Órgano Contralor a los fines de



determinar lo adecuado, efectivo y oportuno de las acciones tomadas por la entidad en pro de subsanar las observaciones formuladas en informes definitivos de auditoría.

- Autos (Proceder): Documento a través del cual se formaliza la Potestad Investigativa, una vez que en la valoración jurídica de las actuaciones, se determine que hay méritos suficientes para investigar y comprobar la realización de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal.
- Informe de Resultados: Escrito mediante el cual el funcionario competente deja constancia de los resultados de las actuaciones realizadas de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el Artículo 77 del Reglamento de dicha ley.
- Autos (Apertura): Auto motivado por medio del cual se da inicio al procedimiento para la determinación de responsabilidades contentivo de una relación de los hechos, mención sobre las pruebas, una relación de causalidad con el presunto responsable y la normativa aplicable
- **Examen de la Cuenta:** Verificar a través de una actuación fiscal, la veracidad de las operaciones, el manejo de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por los organismos sujetos a control.
- **Expedientes Decididos**: Está representado por aquellas causas para las cuales se ha culminado el procedimiento de determinación de responsabilidad con su respectiva decisión.
- Talleres de inducción para niños, padres y docentes: Talleres dirigidos a los alumnos, padres, representantes y docentes de las escuelas integrantes del "Programa la Contraloría va a la Escuela", mediante los cuales se hace énfasis en la formación de valores en los ciudadanos (niñas y niños) desde las etapas más tempranas de la educación.
- Eventos del "Programa la Contraloría va a la Escuela": Eventos programados, a los fines de seguir creando y desarrollando en los niños y niñas una actitud propicia hacia la vigilancia, control, rendición de cuentas del espacio y la vida escolar, garantizando así la transparencia en el manejo de los recursos de los planteles y el adecuado funcionamiento de sus diversos servicios.
- **Talleres de Control Comunitario:** Talleres dirigidos a las comunidades organizadas, con el fin de promover en los ciudadanos y ciudadanas el control social, como mecanismo de fortalecimiento del control fiscal.
- Eventos Comunales: Eventos orientados a promover la participación contralora y ciudadana, para coadyuvar a la vigilancia de la gestión fiscal, abarcando proyectos de alto



impacto, estimulando la democracia participativa y protagónica a través de los consejos comunales o las comunas; y profundizando al mismo tiempo en la importancia de la denuncia como pilar de la participación ciudadana.

- Denuncias: Se refiere a la cantidad de denuncias, quejas, peticiones o solicitudes efectuadas por la ciudadanía ante este Órgano de control Fiscal atendidas y procesadas.
- Cursos: Jornadas de capacitación programadas, organizadas y ejecutadas por la Dirección de Recursos Humanos a los fines de promover el fortalecimiento de habilidades y destrezas en el funcionariado del Órgano Contralor.
- Informes de la Unidad de Auditoría Interna: Documento mediante el cual se refleja el resultado de las actuaciones de control practicadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del Estado Táchira, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones
- Actividades de Apoyo: Engloba a todas aquellas actividades y acciones desarrolladas por las diversas Direcciones de la Contraloría, que aún cuando no forman parte de los procesos medulares son indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento del Órgano y por ende el cumplimiento de su misión.



2.3 AMBITO DE ACCIÓN

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS

- Secretaria General de Gobierno
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Planificación y Desarrollo
- Dirección de la Secretaria del Despacho del Gobernador
- Dirección de Personal
- Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación
- Procuraduría General del Estado
- A Oficina de Consultoría Legal
- Oficina Regional de Información y Comunicación
- Unidad Coordinadora de Ejecución Regional Táchira (UCER)
- ▲ Dirección de Inspectoría del Ejecutivo
- Imprenta Social del Estado
- ≜ Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Política y Participación Ciudadana
- Centro de Emergencia 171
- △ Oficina de Atención Comunitaria y Solidaridad Social
- A Dirección de Cultura del Estado Táchira
- Dirección de Educación
- A Dirección del Ambiente
- Consejos Comunales

ENTES DESCENTRALIZADOS



- ▲ Corporación Tachirense de Turismo (COTATUR)
- Fundación para el Desarrollo del Estado Táchira (FUNDATACHIRA)
- Compañía Anónima Industrias Mineras del Táchira (CAIMTA)
- → Fundación para el Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado Táchira (FUNDACITE)
- Instituto Autónomo para el Desarrollo Económico y Social del Estado Táchira (FUNDESTA)
- Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET)
- Instituto Autónomo de Policía del Estado Táchira (POLITACHIRA)
- Instituto de Vialidad del Táchira (IVT)
- ▲ Corporación de Infraestructura, Mantenimiento de Obras y Servicios del Estado Táchira (CORPOINTA).
- ▲ Instituto del Deporte Tachirense (I.D.T.)
- Corporación de Salud del Estado Táchira (CORPOSALUD)
- Instituto de Beneficencia Pública y Bienestar Social del Estado Táchira (LOTERÍA DEL TÁCHIRA)
- Instituto Tachirense de la Mujer (INTAMUJER)
- Comisión Regional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (CORECUID)
- Fundación del Niño
- Consejo Estadal de los Derechos del Niño y del Adolescente (CEDNA)
- Instituto Nacional del Menor (INAM)
- △ Instituto Autónomo del Poder Comunal del Estado Táchira (INAPCET)
- Fundación para el Desarrollo Social del Estado Táchira (FUNDES-Táchira)
- Fundación Centro Ecológico del Táchira (FUNDACETA) Dr. Pedro Roa Morales
- A Fondo de Seguridad Humana del Estado Táchira.
- → Fundación de la Familia Tachirense (F.F.T).
- Consejos Comunales

PODER LEGISLATIVO ESTADAL

Consejo Legislativo del Estado Táchira (CLET)

III PROGRAMACIÓN FÍSICA DE METAS



3.1 DIRECCIÓN GENERAL

MISIÓN

Coordinar las actuaciones de las Direcciones, estableciendo mecanismos novedosos de control para fortalecer la gestión contralora.

VISIÓN:

Ser líder en la incorporación de mecanismos novedosos de control para la gestión contralora.

OBJETIVO GENERAL:

Asistir al Contralor o Contralora del Estado en la planificación, dirección, supervisión, evaluación, coordinación y control de las funciones que debe cumplir la Contraloría del Estado, de acuerdo con las leyes, a través de todas las unidades administrativas de la Contraloría, así como también, la vigilancia en el cumplimiento de las políticas y los objetivos establecidos por la institución; velar por el resguardo y seguridad de las instalaciones y del personal del órgano contralor; y fomentar la participación ciudadana y el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública y desarrollar programas de capacitación en control fiscal y social.











3.2 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



MISIÓN

Contribuir al cumplimiento de los objetivos mediante la evaluación de los procesos de control, prestando un servicio permanente, de apoyo y asesoría continua e independiente a través de un enfoque disciplinario y sistemático con el fin de adicionar valor y mejorar la eficacia y eficiencia en las operaciones de la Contraloría del Estado.

VISIÓN

Consolidar una Auditoría Interna de excelencia, al fomentar una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión contralora.

OBJETIVO GENERAL

Realizar el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional, la evaluación del sistema de control interno establecido en la Contraloría del Estado, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como del examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia, y confiabilidad en el marco de las operaciones realizadas. Así mismo le corresponde el ejercicio de las potestades de investigación fiscal y determinación de responsabilidades administrativas.





3.3 COORDINACIÓN DEL DESPACHO CONTRALOR



MISIÓN

Vigilar y monitorear el cumplimiento efectivo de las políticas, directrices y lineamientos emanados del Despacho Contralor a cada una de las Direcciones que componen la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Táchira, a los fines de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

VISIÓN

Constituirse como una unidad de monitoreo continuo que propicie el fortalecimiento del sistema de control interno en el órgano contralor a través de la comunicación efectiva de lineamientos y la canalización oportuna de trámites ante el Despacho Contralor.

OBJETIVO GENERAL

Planificar y coordinar todas aquellas actividades que coadyuven al cumplimiento y buen desempeño de los objetivos estratégicos del Órgano Contralor.





3.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



MISIÓN

Lograr la excelencia en la administración de los recursos de la Contraloría del Estado Táchira mediante la observancia de las normativas que rigen la materia, con el propósito de atender con eficiencia y eficacia las necesidades de las diferentes Unidades o Direcciones, así como la atención oportuna a proveedores y demás factores externos de la Contraloría.

VISIÓN

Ser la Dirección de apoyo administrativo de la Contraloría por excelencia, con participación activa de los funcionarios, mediante la respuesta inmediata a los requerimientos utilizando herramientas tecnológicas idóneas.

OBJETIVO GENERAL

Planificar, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las diferentes actividades en materia financiera y presupuestaria, servicios administrativos y generales, así como, la guarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría











3.5 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Innovar con efectividad la gestión del recurso humano para mejorar la calidad de vida de los funcionarios, fortalecer la imagen y optimizar los procesos del órgano de control fiscal.

VISIÓN

Lograr que el recurso humano sea innovador incentivándolo y capacitándolo para una mejor actuación fiscal.

OBJETIVO GENERAL

Planificar, coordinar, desarrollar y controlar las operaciones y actividades relacionadas con la administración del personal; diseñar, orientar y coordinar los planes y programas de capacitación del capital humano, elaborar y tramitar los movimientos de personal activo, jubilado y pensionado; así como su incidencia sobre los registros de remuneraciones y retenciones en la nómina de pago y otros beneficios socioeconómicos; elaborar planes de prevención y mejoramiento de la seguridad laboral y medio ambiente de trabajo; y todo lo referente a las relaciones interinstitucionales, imagen corporativa y relaciones públicas.













3.6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS



Dirigir, coordinar y evaluar las actividades propias de la planificación institucional, en función de la visión, de la misión y de los objetivos institucionales. Asesorar y apoyar a las distintas unidades de la Contraloría en la formulación e identificación de procesos y procedimientos en el ámbito organizacional, normativo y de gestión. Ser la responsable de mantener un sistema de información institucional integral y consistente, así como el diseño, el desarrollo y la prestación de servicios de informática, fomentando su aprovechamiento adecuado y velando por su correcta implementación; que sirvan de apoyo a la toma de decisiones de la máxima autoridad y permita cumplir con las responsabilidades asignadas.

VISIÓN

Contribuir a que la Contraloría del Estado sea un referente de calidad en los ámbitos de control interno, de gestión, de estandarización e implementación de procesos, y de desarrollo de procedimientos y de tecnología informática por nuestra colaboración a la generación de valor.

OBJETIVO GENERAL

Integrar con base en la formulación del Plan Estratégico y del Plan Operativo, los objetivos y acciones a desarrollar por parte de las direcciones de control y de apoyo, orientados hacia la obtención de resultados óptimos en el control del uso de los recursos públicos que coadyuven en la toma de decisiones adecuadas por parte de los administradores públicos, le compete actuar además, como la unidad de asesoramiento técnico del Contralor y de los diferentes órganos de la Contraloría en lo referente a: Informática, a las políticas, normas y procedimientos de control interno y de gestión; desarrollar las normas, instrucciones y pautas necesarias para orientar la función del órgano contralor a través de la elaboración de los manuales técnicos.















3.7 DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA JURÍDICA

MISIÓN

Asesorar a la Contraloría del Estado Táchira, en todos sus requerimientos con apego a la legalidad para que su actuación sea efectiva, oportuna y eficiente; anticipando acciones para prevenir controversias que afecten su gestión.

VISIÓN

Constituirse en la unidad generadora de actuaciones legales ajustándose a las nuevas tendencias del derecho.

OBJETIVO GENERAL

Asesorar e intervenir en todos los asuntos jurídicos relacionados con el Órgano Contralor, así como defender los derechos e intereses de la Contraloría del Estado Táchira ante todas las autoridades de la República.







3.8 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES



Coordinar, a partir de la valoración jurídica de las actuaciones de control practicadas por el Órgano Contralor, la ejecución de las actuaciones necesarias para determinar la existencia de elementos suficientes, que demuestren la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal.

VISIÓN:

Fortalecer y consolidar la credibilidad, transparencia y vigencia de las actuaciones practicadas por la Contraloría del Estado Táchira a través de la oportunidad, celeridad y legalidad demostrada en el desarrollo del proceso de la potestad investigativa.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar las actuaciones que sean necesarias a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos y omisiones contrarios a una norma legal o sublegal, vinculados con el manejo, custodia o administración de fondos y bienes públicos, determinar el monto de los daños causados al patrimonio, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.





3.9 DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES



Procesar las actuaciones fiscales realizadas por la Contraloría del Estado Táchira, a través de los procedimientos establecidos, a fin de coadyuvar en la erradicación de la corrupción y salvaguarda de los bienes del patrimonio público estadal.

VISIÓN

Impactar a los órganos sujetos al control fiscal, con decisiones que contribuyan a la erradicación de la corrupción y salvaguarda del patrimonio público estadal.

OBJETIVO GENERAL

Tramitar, coordinar, supervisar y sustanciar los procedimientos administrativos relativos con la declaratoria de responsabilidades administrativas, formulación de reparos e imposición de multas a los sujetos sometidos a su control, como consecuencia de sus actuaciones, así como decidir por delegación en los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades y los recursos administrativos correspondientes. Todo de acuerdo con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Ley de la Contraloría del Estado Táchira.





3.10 DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES ESTADALES



Ejercer el control fiscal a las dependencias de la Administración Central y Poderes Estadales, a través de auditorías de estado, a fin de promover la efectividad de la gestión pública en beneficio de la colectividad tachirense.

VISIÓN

Estar a la vanguardia de los cambios sociales controlando y promoviendo la efectividad de la gestión en la Administración Pública Central y Poderes Estadales.

OBJETIVO GENERAL

Coordinar sistemas de control y evaluación gubernamental, para llevar a cabo el seguimiento y verificación del manejo racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados a las dependencias de la Administración Central y de los Poderes Públicos Estadales, mediante la práctica de revisiones, exámenes, inspecciones, auditorías e investigaciones de todo tipo, así como evaluar el cumplimiento y los resultados de sus políticas y acciones administrativas.









3.11 DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA



Ejercer el control fiscal en las dependencias de la Administración Descentralizada, a través de auditorías de estado, a fin de promover la efectividad de la gestión pública en beneficio de la colectividad tachirense.

VISIÓN

Estar a la vanguardia de los cambios sociales controlando y promoviendo la efectividad de la gestión en la Administración Pública Descentralizada.

OBJETIVO GENERAL

Coordinar sistemas de control y evaluación gubernamental, para llevar a cabo el seguimiento y verificación del manejo racional, eficiente y eficaz de los recursos asignados a las dependencias de la Administración Descentralizada, mediante la práctica de revisiones, exámenes, inspecciones, auditorías e investigaciones de todo tipo, así como evaluar el cumplimiento y los resultados de sus políticas y acciones administrativas.